VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

STPSP Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

JUNTA ESPECIAL N° 13 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO SAN ANDRES TUXTLA, VER.

INSTRUCTIVO QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACIOIN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - - - - - - - - - - -

A LA C.
DIEGO ANOTA GONZALES
(PARTE ACTORA)

En el Expediente Laboral Número **88/XIII/2019** formado con motivo de la demanda interpuesta por el **C. DIEGO ANOTA GONZALES** en contra de **REGIOTALENTO SOLUCIONES, S.A DE C.V. Y OTROS**, por concepto de **DIVERSAS PRESTACIONES**, es por lo que esta Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado ha dictado un acuerdo que en su parte relativa dice:

FIJADO A LAS CATORCE HORAS

"""... **V I S T O S** el estado que guarda el presente Expediente Laboral numero 88/XIII/2018, del que se advierte de la parte actora C. DIEGO ANOTA PEREZ, hasta esta fecha no ha comparecido a manifestar respecto al DESISTIMIENTO realizado mediante escrito de promoción de fecha doce de noviembre del año dos mil diecinueve, en consecuencia, es procedente y se ordena hacer en efectivo el apercibimiento a que se contrae el proveído de fecha quince de noviembre del mismo año, ya que de Autos se advierte ha transcurrido el exceso el término de tres días conferido al actor del juicio que nos ocupa a efectos de que compareciera a manifestar respecto al desistimiento de su demanda, en consecuencia, esta H. Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado ordena archivar el expediente laboral que nos ocupa numero 88/XIII/2018, por carecer de materia ante el desistimiento de la parte actora y para los efectos legales que haya lugar.-"""

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SAN ANDRES TUXTLA, VER. A 24 DE FEBRERO DEL 2020
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. ALFREDO MARTINEZ GARCIA.

JUNTA ESPECIAL No. 13 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO SAN ANDRES TUXTLA, VER.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

STPSP Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

JUNTA ESPECIAL N° 13 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO SAN ANDRES TUXTLA, VER.

INSTRUCTIVO QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACIOIN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - - - - - - - - - -

AL C.
GERARDO HERNANDEZ JAVIER
(PARTE ACTORA)

En el Expediente Laboral Número **122/XIII/2019** formado con motivo de la demanda interpuesta por el **C. GERARDO HERNANDEZ JAVIER** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL ITSMO, S.C.L. Y OTROS**. Por concepto de **INDEMINIZACION CONSTITUCIONAL,** es por lo que esta Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado ha dictado un acuerdo que en su parte relativa dice:

FIJADO A LAS CATORCE HORAS

"""... **V I S T O S** el escrito de promoción constante de una foja útil, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, signada por el **C. GERARDO HERNANDEZ JAVIER**, en su carácter de parte actora dentro de los Autos del expediente laboral numero **122/XIII/2019**, quien se encuentra dando contestación al requerimiento señalado en Audiencia de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve, notificado a la parte actora por conducto de los estrados de esta junta en la misma fecha, al respecto esta H. Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, determina única y exclusivamente agregar a los autos del sumario laboral el escrito que nos ocupa, toda vez que mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, se le tuvo a la parte actora por no presentada la demanda que nos ocupa, teniéndole única y exclusivamente por asentadas sus manifestaciones para que los efectos correspondan .-"""

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SAN ANDRES TUXTLA, VER. A 24 DE FEBRERO DEL 2020
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. ALFREDO MARTINEZ GARCIA.

JUNTA ESPECIAL No. 13 DE LA LOCAL DE CONCILIACIO Y ARBITRAJE DEL ESTADO SAN ANDRES TUXTLA, VER